

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 22 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020200009700

Revisados los documentos allegados al expediente, se decide:

Téngase por surtida la notificación de los demandados CARLOS ORLANDO VARGAS GUTIÉRREZ y GINNA LISANA VARGAS GUTIÉRREZ de la orden de apremio por intermedio de su apoderado judicial quien se notificó personalmente (fl. 63 C-1), quienes dentro de la oportunidad conferida contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

De otro lado, REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a integrar la totalidad del contradictorio en el presente asunto, procediendo a realizar el emplazamiento ordenado en el núm. 3 del mandamiento de pago emitido (fl. 43 vto., C-1) para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, en atención a lo dispuesto en el numeral primero del art. 317 del Código General del Proceso.

Vencido el referido término, ingrese el expediente al despacio a fin de proveer lo que enderecho corresponda.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 12 de hoy 23 FEB 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

YRC